



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 49-2024 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente, quien comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29NOV024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 48-2024

Se dio lectura al Acta N° 48-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 48-2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3															
<p>1.- Oficios N° 1671 US/COSAM de fecha 26NOV024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso del SEGUNDO LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL LABORATORIO DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto de US\$134,655.00 del Fondo del Programa de Rehabilitación Permanente. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del panel de respuestas a consultas, panel de evaluación de ofertas y administrador de contrato, según detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>DIGITADOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</td> </tr> </tbody> </table>		N°	NOMBRE	CARGO			REPRESENTANTE DE LA UNIDAD			ESPECIALISTA EN EL BIEN			DIGITADOR			ADMINISTRADOR DE CONTRATO	<p>1.- Oficios N° 1671 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza realizar el proceso del SEGUNDO LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL LABORATORIO DE PRÓTESIS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto de US\$ 134,655.00 del Fondo del Programa de Rehabilitación Permanente, bajo la modalidad de Contratación Directa por marca específica OTTOBOCK con la sociedad OTTOBOCK DE MEXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a los artículos 41 literal b), 5 literal g) de la LCP, a través de Resolución Razonada. Asimismo autoriza el nombramiento del panel de respuestas a consultas, panel de evaluación de ofertas y administrador de contrato.</p>
N°	NOMBRE	CARGO															
		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD															
		ESPECIALISTA EN EL BIEN															
		DIGITADOR															
		ADMINISTRADOR DE CONTRATO															

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 04/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 04/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, la cual estaba conformada según detalle:

A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR COSAM			
1	TCNEL. Y DR.		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMR
4	ADM.		DIGITADO RA
POR CEFAFA			
5	LICDA.		ANALISTA LEGAL
6	AUX.		ANALISTA FINANCIERO
7	LICDA.		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FONDO
1	\$ 25,628.75	DEL FONDO DE REHABILITACIÓN

C. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN EN COMPRASAL	RECEPCIÓN DE OFERTAS	PROPUESTA DE RESULTADO DEL PROCESO
08NOV024	19NOV024	29NOV024

D. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
LEGAL	CUMPLE
LISTA DE CAUTELA	CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE
TÉCNICA	65.00
ECONOMICA	35.00

E. DETALLE DE LO ADJUDICADO (ANEXO 1.)

F. CONCLUSIÓN

Que en fecha 21NOV024 fueron solicitadas subsanaciones y/o aclaraciones en relación a la evaluación técnica, Legal y Financieras de la sociedad siguientes: 1) BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., las cuales fueron solicitadas por

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



este Panel de Evaluación de Ofertas a efecto de continuar con el proceso de evaluación, dichas subsanaciones y/o aclaraciones fueron presentadas en la hora y plazo requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 38 literal c), 41 literal b) y 100 de la Ley Compras Públicas, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 04/2024 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, por un monto total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,628.75) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad: 1) BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., según detalle en el Anexo 1.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- d. Que se elabore la Orden de Compra.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos 18, 38 literal c), 41 literal b) y 100 de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 04/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, por un monto total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,628.75) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., según detalle en el Anexo 1.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 4) Que se elabore la Orden de Compra.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N° 30-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N° 30-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR COSAM			
1	SGTO. Y LIC.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICDA		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADORA
PORCEFAFA			
4	LICDA.		EVALUADORA LEGAL
5	LIC.		ANALISTA FINANCIERO
6	LIC.		TÉCNICO DE ADQUISICIONES

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FONDO
1	\$46,000.00	FONDO DE UTILIDADES

C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 12NOV024 se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N°30-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el 13NOV024 a las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2024.

3. Que en fecha 22NOV024, se procedió a la recepción de ofertas en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N°30-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, con vigencia hasta el 22NOV024 a las 16:15 horas, con la participación de la oferente: SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el precitado proceso.

4. Que en fecha 11NOV024 a través de oficio 1594 el Comando de Sanidad Militar remite nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas nombrando a la [redacted] como Oficial Responsable y a la [redacted] como Digitadora.

Que mediante oficio 1652 de fecha 21NOV024 el Comando de Sanidad Militar solicita realizar cambio en el Panel Evaluador de Ofertas de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	Nombramiento Remitido	Cargo	Justificación de Cambio	Cambio Solicitado
1		Oficial Responsable	Licencia Anual comprendida del período 25NOV024 al 14DIC024	
2		Digitadora	Licencia Anual comprendida del 25NOV024 al 09DIC024	

5. Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el art. 24 literal "a" de la Ley de Compras Públicas, y art. 12 literal "d" del Instructivo para la Prevención, Detección y Control de LDA/FT/FPADM, la Encargada de Cumplimiento realizó la búsqueda de la sociedad participante en las listas de cautela proporcionada por la Unidad de Investigación Financiera y el análisis de riesgo del oferente, remitiendo los resultados a través de memorándum N° 119/2024 de fecha 19NQV024 detallando lo siguiente::

N°	OFERENTE	RESULTADO DE BUSQUEDA	ESCALA DE RIESGO
1	SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO

D. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL

Oferente	Documentación Legal	Declaración Jurada según Formulario F1 (Certificado por notario).	Observaciones
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	
SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con el criterio de Elegibilidad Legal, asimismo, cumple con la actualización y vigencia de la documentación registra de COMPRASAL.

E. VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

N°	EMPRESA	INDICE DE SOLVENCIA	RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	TOTAL
1	SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.	1.25	0	1.25	1.25	3.75

F. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Para el análisis de razonabilidad del presente proceso se consideró tomar en cuenta el valor de presupuesto planificado y precio histórico lo cual da como resultado una desviación estándar de 44.45% lo que indica que los datos se encuentra agrupados cerca del promedio, tomando a consideración el criterio de las dos desviaciones el precio ofertado por SURTIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V., está entre los límites, sin embargo, la disponibilidad para la adquisición de este medicamento es mayor a lo que esta ofertado, por ende el insumo es vital importancia dado a que se utiliza en el hospital y por ende se requiere su adquisición. En resumen, se recomienda realizar una disminución de cantidades esto con base al principio de racionalidad de gasto público y económica establecidos en el art. 5 de la LCP, con el objetivo que se ajuste al monto que se ha presupuestado considerando que el precio de la oferta es razonable.

Por lo anterior, según lo establecido en el artículo ciento ocho de la Ley de Compras Públicas este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: el precio es razonable entre los valores de los precios analizados, por lo que se considera viable la adquisición del cloruro de sodio en agua destilada 0.9% líquidos parenterales, bolsa con 1,000 ml, ya que es de carácter urgente e indispensable realizar la compra para el Hospital Militar Central, debido a su alta acción de hidratar a los pacientes que no puedan tomar líquidos por vía oral o que requieran reposición rápida de fluidos, aportando los electrolitos en los casos que exista deshidratación por pérdidas de sales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. CONCLUSIONES

1. Que de conformidad a Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso CONTRATACIÓN CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N° 30-2024 DE NOMINADO SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, se recomendó por parte del Panel Evaluador de Ofertas que para el ítem 1 del medicamento SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA, 0.9%, LÍQUIDOS PARENTERALES, solicitar realizar la reducción de 13,939 unidades, para no sobrepasar el monto de la disponibilidad presupuestaria correspondiente a CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 46,000.00), ya que es necesaria realizar la compra de carácter de urgencia, debido a que es indispensable para el Hospital Militar Central por su alta acción de hidratar a los pacientes que no pueden tomar líquidos por vía oral o que requieran reposición rápida de fluidos, aportando los electrolitos en los casos en los que exista deshidratación por pérdidas de sales.

2. Para el medicamento SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA, 0.9%, LÍQUIDOS PARENTERALES se recomienda adjudicar a la sociedad SURTIDORA MEDICA S.A. DE C.V. por cumplir con las especificaciones técnicas requerida en el Documento de Solicitud de Oferta, estipulado en la sección Condiciones Especiales de la contratación, literal C Criterios y metodología de evaluación.

H. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literal f), 42, y 100 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el nombramiento del cambio del personal nombrado en el Panel Evaluador de Ofertas del precitado proceso de contratación, según detalle siguiente:

N°	Nombramiento Remitido	Cargo	Cambio Solicitado
1		Oficial Responsable de la unidad	
2		Digitadora	

2. Autorizar conforme a Acta de recomendación de Adjudicación emitido por el Panel Evaluador de Ofertas la reducción de cantidades del ítem 1 SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA, 0.9%, LÍQUIDOS PARENTERALES, la adjudicación de 13,939 unidades; una cantidad menor a lo requerido debido a que el monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria asignada al proceso, ya que es necesaria realizar la compra de carácter de urgencia, debido a que es indispensable para el Hospital Militar Central por su alta acción de hidratar a los pacientes que no pueden tomar líquidos por vía oral o que requieran reposición rápida de fluidos, aportando los electrolitos en los casos en los que exista deshidratación por pérdidas de sales, de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA
1	SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA, 0.9%, LÍQUIDOS PARENTERALES	20,000	13,939

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar adjudicar el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N°30-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, a favor de la sociedad SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,998.70) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, según detalle:

ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO C/ IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CLORURO DE SODIO EN AGUA DESTILADA 0.9 LÍQUIDOS PARENTERALES, BOLSA CON 1,000 ML.	DELMED	BOLSA CON 1,000 ML	\$3.30	13,939	\$45,998.70
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$45,998.70

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 41 literal f), 42, y 100 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento del cambio del personal nombrado en el Panel Evaluador de Ofertas del precitado proceso de contratación, según detalle siguiente:

N°	Nombramiento Remitido	Cargo	Cambio Solicitado
1		Oficial Responsable de la unidad	
2		Digitadora	

b. Autorizada la adjudicación de 13,939 unidades, una cantidad menor a lo requerido, conforme a Acta de recomendación de Adjudicación emitido por el Panel Evaluador de Ofertas la reducción de cantidades del ítem 1 SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA, 0.9%, LÍQUIDOS PARENTERALES, debido a que el monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria asignada al proceso, ya que es necesaria realizar la compra de carácter de urgencia, debido a que es indispensable para el Hospital Militar Central por su alta acción de hidratar a los pacientes que no pueden tomar líquidos por vía oral o que requieran reposición rápida de fluidos, aportando los electrolitos en los casos en los que exista deshidratación por pérdidas de sales, de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA
1	SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA, 0.9%, LÍQUIDOS PARENTERALES	20,000	13,939

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA COSAM N° 30-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2024, a favor de la sociedad SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V., por un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,998.70) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, según detalle:

ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO C/ IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CLORURO DE SODIO EN AGUA DESTILADA 0.9 LÍQUIDOS PARENTERALES, BOLSA CON 1,000 ML.	DELMED	BOLSA CON 1,000 ML	\$3.30	13,939	\$45,998.70
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$45,998.70

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 16-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 16-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	TÉC		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	TÉC		ESPECIALISTA DEL BIEN
3	TÉC		ESPECIALISTA DEL BIEN
4	LICDA.		TÉCNICO GACI
5	UC.		ANALISTA LEGAL
6	LIC.		ANALISTA FINANCIERO

B. ANTECEDENTES

PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA EN COMPRASAL	RECEPCIÓN DE CONSULTAS	PROPUESTA DE RESULTADO DEL PROCESO
21OCT024	06NOV024	29NOV024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

LT	MONTO	IVA	TOTAL
0101	\$ 1,331.59	\$ 173.11	\$ 1,504.70
0102	\$ 1,713.27	\$ 222.73	\$ 1,936.00
0103	\$ 949.82	\$ 123.48	\$ 1,073.30
0104	\$ 400.00	\$ 52.00	\$ 452.00
0501	\$ 2,000.00	\$ 260.00	\$ 2,260.00
TOTAL			\$ 7,225.99

LT	MONTO	TOTAL CON IVA
0201	\$ 5,242.25	\$ 5,242.25
0304	\$ 4,848.80	\$ 4,848.80
TOTAL		\$ 10,091.05

D. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

N°	OFERENTES	VERIFICACIÓN REGISTRAL	LISTA DE CAUTELA	EVALUACIÓN LEGAL	EAVLUACIÓN FINANCIERA
1	KUOHUA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	BAJO RIESGO	CUMPLE	3.75
2	YESENIA ELIZABETH PERDOMO GONZÁLEZ (ALFA Y OMEGA DISTRIBUIDORES)	CUMPLE	BAJO RIESGO	NO CUMPLE	0.00
3	INTERNATIONALCONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	BAJO RIESGO	CUMPLE	3.75
4	PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MÉDICOS FLORES)	CUMPLE	BAJO RIESGO	NO CUMPLE	5.00
5	ANA AUXILIADORA TUTILA MENÉNDEZ	CUMPLE	BAJO RIESGO	CUMPLE	0.00
6	AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	CUMPLE	BAJO RIESGO	NO CUMPLE	0.00
7	PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	BAJO RIESGO	CUMPLE	4.37

E. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Para los ÍTEMS 1, 2, 3, 9, 12 se determinó que es factible realizar la contratación de los bienes ofertados, por presentar precios iguales o menores que el precio del Sondeo de Mercado realizado por la Unidad Solicitante y estos se encuentran dentro del margen de razonabilidad de precios entre el límite inferior y superior, determinando así, que es viable la adquisición de estos ítems.

Que fue posible identificar para los ítems 17 y 21 que estos presentan sobre precio ya que se encuentran fueran del limite superior.

F. CONCLUSIONES

1. Que para el Presente proceso fueron requeridos VEINTITRES (23) ÍTEMS, para el cual, fueron presentadas 7 ofertas.

- a. Fueron ofertados 20 ítems.
- b. Tres (3) de los ítems no fue recibida ninguna oferta.
- c. Dos (2) ítems presentan sobre precio.

2. Que posterior a la verificación conforme a las fases de evaluación establecidas en el DSO y conforme a la sección III, literal d) subsanaciones, los oferentes fueron prevenidos debido a inconsistencias o vacíos encontrados en cada una de las etapas del proceso de evaluación, según detalle:

a. Que los oferentes: YESENIA ELIZABETH PERDOMO GONZÁLEZ (ALFA Y OMEGA); PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MÉDICOS FLORES) y AM

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; les fueron solicitadas aclaraciones y presentación de documentación en las diferentes fases de evaluación, las cuales no fueron subsanadas en el plazo establecido en la prevención realizada.

b. Que el oferente: INTERNACIONAL CONSULTING INSTITUYE (ICI), S.A. DE C.V., le fueron requeridas aclarar las especificaciones técnicas exactas de los bienes ofertados, las cuales no fueron subsanadas; siendo ambiguas y además una copia/pega de lo requerido el DSO; por lo cual, se hace constar que, las subsanaciones presentadas presentaban las mismas inconsistencias en lo referente a la Marca, Modelo y Garantía, conforme a lo requerido en el Formulario 1, del DSO.

c. Que los bienes ofertados por la sociedad PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PRODIVERSAL), no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual, no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, asimismo presentaban sobreprecio según el análisis de razonabilidad.

d. En relación a la oferente ANA AUXILIADORA TUTILA MENÉNDEZ (DISESA); le requerido subsanará los aspectos siguientes: 1) aclarar tiempos de entrega de los bienes ofertados; 2) especificar garantías de bienes ofertados; 3) presentar documentación financiera; sin embargo, la documentación no fue presentada en el tiempo requerido y aclaró únicamente lo referente a los ÍTEMS 10, 16 y 17.

e. Que conforme a lo establecido al DSO, Sección III, literal Subsanación y Adjudicación, numeral 1) subsanación inciso cuarto fue establecido *“Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la cotización será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa subsiguiente”*, por tanto, al no haber subsanado las prevenciones realizadas a los oferentes: YESENIA ELIZABETH PERDOMO GONZÁLEZ (ALFA Y OMEGA), PATRICIA GUADALUPE FLORES GRANADOS (INSUMOS MÉDICOS FLORES); AM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; INTERNACIONAL CONSULTING INSTITUTE (ICI), S.A. DE C.V.; y ANA AUXILIADORA TUTILA MENÉNDEZ (DISESA); no son elegibles para continuar con las etapas subsiguientes.

f. Se recomienda adjudicar a la sociedad: KUO HUA, S.A. DE C.V., los ÍTEMS 1, 2, 3, 9, y 12; la cuál según el Análisis de Razonabilidad de Precios, son razonables, cumpliendo con lo requerido en el DSO, se recomienda adjudicarlos por cumplir con lo requerido.

g. Que conforme a los resultados obtenidos de las fases de evaluación y art. 101 de la Ley de Compras Públicas el cual establece que *“...La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante...”*, se recomienda DECLARAR DESIERTOS LOS ÍTEMS 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL DSO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

Que conforme a la verificación presupuestaria asignada al proceso para los bienes a ser adjudicados la línea de trabajo 0104 Depto. de Adquisiciones a CEFAFA, presenta un déficit presupuestario por lo cual, se solicita realizar un ajuste a la disponibilidad presupuestaria según detalle:

LÍNEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0104	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 280.18	\$ 158.00		\$ 122,18
0104	61101	Mobiliarios	\$ 400.00		\$158.00	\$ 558.00
		TOTALES	\$ 680.18	\$ 158.00	\$158.00	\$ 680.18

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Depto. de Tecnología y Sistema y el Depto. de Presupuesto presentan un déficit presupuestario para la Adquisición de los bienes, por lo cual, es necesario realizar una Reprogramación y asignación de disponibilidad presupuestaria según detalle:

DEPARTAMENTO	DISPONIBILIDAD	MONTO RECOMENDADO ADJUDICAR	DEFICIT PRESUPUESTARIO
TECNOLOGIA Y SISTEMA	\$542.40	\$ 575.00	-\$ 32.60
PRESUPUESTO	\$226.00	\$ 230.00	■\$ 4.00

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en usos de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 38 literal b), 40, y 100 de la Ley de Compras Públicas y Art. 24 de la LPA, se somete autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el ajuste para la reasignación presupuestaria de la línea de trabajo 0104, según detalle:

LÍNEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0104	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 280.18	\$ 158.00		\$ 122.18
0104	61101	Mobiliarios	\$ 400.00		\$158.00	\$ 558.00
		TOTALES	\$ 680.18	\$ 158.00	\$158.00	\$ 680.18

2. Autorizar la reprogramación para la reasignación presupuestaria de los deptos. siguientes:

DEPARTAMENTO	REPROGRAMACIÓN	NUEVA DISPONIBILIDAD
TECNOLOGIA Y SISTEMA	\$ 32.60	\$ 575.00
PRESUPUESTO	\$ 4.00	\$ 230.00

3. Autorizar adjudicar el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 16-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024; por un monto total de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de la sociedad KUO HUA, S.A. DE C.V.; según detalle:

ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS OFERTADO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL, ADJUDICADO
1	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO MODELO LM689 GA	COMFORDY/TAIWAN	\$115.00	17	\$1,955.00
2	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO MODELO LM689G	COMFORDY/TAIWAN	\$90.00	8	\$720.00
3	ESCRITORIO SECRETARIAL MODELO CF120-60	COMFORDY/TAIWAN	\$305.00	10	\$3,050.00
9	SILLA DE ESPERA MODELO LM9903B	COMFORDY/TAIWAN	\$108.00	18	\$1,944.00
12	ARCHIVO ROBOT MODELO CU-01	COMFORDY/TAIWAN	\$145.00	6	\$870.00
TOTAL CON IVA					\$8,539.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar DECLARAR DESIERTO, los ítems siguientes por no ser razonable el precio, según detalle:

N°	ITEM	BIEN REQUERIDO
1	17	DISPENSADOR DE AGUA
2	21	TELEVISOR

5. Autorizar DECLARAR DESIERTO, por no ser subsanadas prevenciones por parte de los oferentes, según detalle:

Nº	ITEM	BIEN REQUERIDO
1	4	ESCALERA 12 PIES
2	5	ESCALERA PEQUEÑA
3	6	MESA PLEGABLE
4	7	SILLA PLASTICA
5	8	ARCHIVADOR METALICO
6	10	MICROONDA
7	11	LOCKER METÁLICO 4 CUERPO
8	13	MESA AUXILIAR
9	14	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS
10	15	BANCO PLEGABLE
11	16	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED
12	18	CLOSET
13	19	MUEBLE AUXILIAR MOVIL
14	20	CAMAROTE
15	22	LOCKER METÁLICO
16	23	BANCO GIRATORIO

6. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar a los oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Publicar adjudicación en el sistema COMPRASAL.
- 3) Elaborar Orden de Compra a favor de la sociedad adjudicada.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 38 literal b), 40 y 100 de la Ley de Compras Públicas y Art. 24 de la LPA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el ajuste para la reasignación presupuestaria de la línea de trabajo 0104, según detalle:

LÍNEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0104	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 280.18	\$ 158.00		\$ 122.18
0104	61101	Mobiliarios	\$ 400.00		\$158.00	\$ 558.00
		TOTALES	\$ 680.18	\$ 158.00	\$158.00	\$ 680.18

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la reprogramación para la reasignación presupuestaria de los deptos. Siguientes:

DEPARTAMENTO	REPROGRAMACIÓN	NUEVA DISPONIBILIDAD
TECNOLOGIA Y SISTEMA	\$ 32.60	\$ 575.00
PRESUPUESTO	\$ 4.00	\$ 230.00

c. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 16-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024, por un monto total de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de la sociedad KUO HUA, S.A. DE C.V.; según detalle:

ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS OFERTADO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL, ADJUDICADO
1	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO MODELO LM689 GA	COMFORDY/TAIWAN	\$115.00	17	\$1,955.00
2	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO MODELO LM689G	COMFORDY/TAIWAN	\$90.00	8	\$720.00
3	ESCRITORIO SECRETARIAL MODELO CF120-60	COMFORDY/TAIWAN	\$305.00	10	\$3,050.00
9	SILLA DE ESPERA MODELO LM9903B	COMFORDY/TAIWAN	\$108.00	18	\$1,944.00
12	ARCHIVO ROBOT MODELO CU-01	COMFORDY/TAIWAN	\$145.00	6	\$870.00
TOTAL CON IVA					\$8,539.00

d. Autorizado que se DECLAREN DESIERTOS los siguientes ítems, por no ser razonable el precio, según detalle:

N°	ITEM	BIEN REQUERIDO
1	17	DISPENSADOR DE AGUA
2	21	TELEVISOR

e. Autorizado que se DECLAREN DESIERTOS los siguientes ítems, por no ser subsanadas las prevenciones por parte de los oferentes, según detalle:

N°	ITEM	BIEN REQUERIDO
1	4	ESCALERA 12 PIES
2	5	ESCALERA PEQUEÑA
3	6	MESA PLEGABLE
4	7	SILLA PLASTICA
5	8	ARCHIVADOR METALICO
6	10	MICROONDA
7	11	LOCKER METÁLICO 4 CUERPO
8	13	MESA AUXILIAR
9	14	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS
10	15	BANCO PLEGABLE
11	16	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED
12	18	CLOSET
13	19	MUEBLE AUXILIAR MOVIL
14	20	CAMAROTE
15	22	LOCKER METÁLICO
16	23	BANCO GIRATORIO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar a los oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Publicar adjudicación en el sistema COMPRASAL.
- 3) Elaborar la Orden de Compra a favor de la sociedad adjudicada.

g. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

Vii. PROPUESTA DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INNOMED, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HMC DEL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INNOMED, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HMC DEL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		JURÍDICO DEL HMC
4		DIGITADORA
5		REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES

B. ANTECEDENTES

1. Que el Honorable Consejo Directivo autorizó en fecha 22NOV024 la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HMC DEL AÑO 2024.

2. Que la notificación de resultados cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que en fecha 28NOV024 a las trece horas con treinta y tres minutos, el _____, mayor de edad, empleado, del domicilio del Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado cero cero tres cuatro tres cero dos nueve dos guión uno, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad INNOMED, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de Adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HMC DEL AÑO 2024, en relación a los ÍTEM 1 "PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR CON BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX e ÍTEM 2 "PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA (PRESS-FIX".

4. Mediante esta resolución, no se mandará a oír dentro del plazo de tres días, ya que no hay tercero que pueda resultar perjudicado.

C. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Arts. 18, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas, y Art. 72 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar admitir el recurso de revisión interpuesto por el _____, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad INNOMED, S.A. DE C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HMC DEL AÑO 2024 en relación a los ÍTEM 1 "PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR CON BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX e ÍTEM 2 "PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA (PRESS-FIX)".

2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		JURÍDICO DEL HMC
4		DIGITADORA
5		REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES

3. Se omite la comunicación a terceros, ya que ninguno de los participantes ofertó los ítems objeto del presente recurso.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Arts. 18, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas y Art. 72 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por el _____, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad INNOMED, S.A. DE C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HMC DEL AÑO 2024 en relación a los ÍTEM 1 "PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR CON BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX e ÍTEM 2 "PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA (PRESS-FIX)".

b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		JURÍDICO DELHMC
4		DIGITADORA
5		REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES

c. Se da por enterado que se omite la comunicación a terceros, ya que ninguno de los participantes ofertó los ítems objeto del presente recurso.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VIII. PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 07 CP CEFAFA 04/2024, SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CTE TELECOM, S.A. DE C.V., PARA EL AÑO 2025

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 07 CP CEFAFA 04/2024, SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CTE TELECOM, S.A. DE C.V., PARA EL AÑO 2025, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, fue suscrito el CONTRATO N° 07 CP CEFAFA 04/2024, SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, suscrito con la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., por un monto de US\$ 69,766.20, equivalente al monto total de la disponibilidad presupuestaria con vigencia hasta el 31DIC024.

2. Que del monto total del contrato únicamente se iba a cancelar los servicios prestados.

3. Que en fecha 23SEP024, el administrador de contrato propuso a la sociedad contratada prorrogar el precitado contrato debido a la buena experiencia obtenida con el servicio.

4. Que en fecha 10 de octubre se recibió carta de aceptación por parte de la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A de C.V. donde manifiestan estar de acuerdo en prorrogar el contrato N° 07 para un periodo de doce meses de acuerdo a las condiciones establecidas, debido a que esta prórroga servirá para satisfacer la necesidad del servicio de enlaces dedicados para el ejercicio 2025

5. Que en fecha 07OCT024, el administrador de contrato , expone:

V El proveedor ha presentado de manera ininterrumpida el servicio de enlaces dedicados hacia las sucursales, lo cual garantiza un servicio continuo a nuestros clientes.

v Ha realizado la configuración y la seguridad de los enlaces, acceso a internet y acceso a aplicaciones que el CEFAFA presta para todos los clientes que visitan las farmacias.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento O correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V Por ser una empresa muy fuerte a nivel nacional, presenta cobertura en casi todos los puntos del país, lo cual es una ventaja sobre otras compañías de telecomunicaciones, por lo que garantizará que nuestras farmacias se posicionen en zonas en las que aún no se cuenta.

J El soporte brindado para las configuraciones necesarias son muy eficientes ya que no demora más de 30 minutos en estar atendiendo nuestra solicitud.

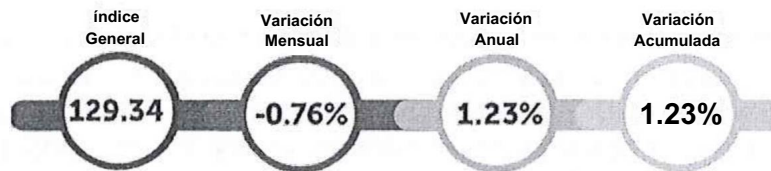
J La fibra utilizada para nuestro sitio central es subterránea lo cual reduce al mínimo las fallas por caídas de postes o daños causados por el clima.

B. FUNDAMENTO DE DERECHO

1. Conforme a la opinión del administrador y las facultades que el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas, el administrador de contrato emite opinión, solicitando someter a Consejo Directivo, Autorización de la prórroga de modificación al CONTRATO N° 07 CP CEFAFA 04/2024, SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, manteniendo las condiciones, monto y periodos contratados para la prestación de servicios lo anterior es considerando lo descrito en Ley de Compras Públicas ART. 159. El cual establece que: "Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2. Es de hacer notar que para el año 2023, según el índice de precios al consumidor (IPC) información a diciembre 2023, al cierre del ejercicio reflejo la siguiente información:



3. Lo que fácilmente puede identificarse que para ese año hubo una desaceleración de la Inflación: debido a que el índice general experimentó una disminución mensual del 0.76%, lo que indica una desaceleración en el ritmo de crecimiento de los precios en comparación con meses anteriores.

4. Que la Variación Anual Positiva: A pesar de la desaceleración mensual, la variación anual del IPC fue de 1.23%, lo que sugiere que, en términos generales, los precios han aumentado en el último año.

Si bien el índice general muestra una tendencia a la baja, el comportamiento de los diferentes componentes de la canasta fue variado. Algunos grupos de bienes y servicios, como alimentos y bebidas, registraron aumentos, mientras que otros, como transporte, mostraron disminuciones.

Por lo que, viendo su comportamiento del año en curso comparado con el año anterior, es posible deducir para el rubro de comunicaciones lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2023	2024
<p>Variación Mensual Positiva: El sector de comunicaciones experimentó un aumento en sus precios de un 0.19% durante el período analizado. Esto sugiere que, en promedio, los servicios y productos relacionados con las comunicaciones se volvieron ligeramente más caros en comparación con el mes anterior.</p> <p>Baja Incidencia en la Inflación General: A pesar del aumento, la incidencia de este sector en la inflación general es mínima (0.00%). Esto significa que, aunque hubo un incremento en los precios, su impacto en el índice general de precios es prácticamente nulo.</p>	<p>Variación mensual negativa: El sector de comunicaciones experimentó una disminución de sus precios en un 0.12% en comparación con el mes anterior. Esto significa que, en promedio, los servicios y productos relacionados con las comunicaciones (como planes de telefonía, Internet, etc.) se volvieron ligeramente más baratos en septiembre.</p> <p>Baja incidencia en la inflación general: A pesar de la disminución, la contribución de este sector a la inflación general fue mínima (0.00%). Esto indica que, aunque hubo una reducción en los precios de las comunicaciones, su impacto en el índice general de precios fue prácticamente nulo.</p>

5. Por lo anterior, es dable verificar que el precio del servicio se mantiene en el mercado al presentar una evolución de los precios en el sector de las comunicaciones en El Salvador este presenta un panorama mixto, con aumentos en algunos períodos y disminuciones en otros. Sin embargo, su impacto en la inflación general ha sido marginal.

6. Que conforme, a precios históricos de los que se llevan registro del servicio contratado en los últimos 6 años es posible obtener las medidas de dispersión siguientes:

PERIODO	BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		2 des. Estándar
2019	ENLACES DEDICADOS	\$49,269.72	5.63%	\$46,642.74	\$48,516.41	21.61%	\$8,830.49	18.20%	\$66,177.39
2020		\$59,012.98	26.52%						
2021		\$59,012.98	26.52%						
2022		\$39,893.52	-14.47%						
2023		\$39,893.52	-14.47%						
2024		\$44,015.76	-5.63%						

7. Que de acuerdo a las condiciones de mercado el índice analizado para el año 2024, presentó una deflación en comparación a años anteriores, por lo cual, obedeciendo a la tendencia mostrada en el IPC, y conforme a las condiciones contradas para el año 2024, es dable considerar la prórroga al precitado contrato, el cual, fue otorgado, por un monto de \$69,766.20, sin embargo, según la ejecución al mes de septiembre de 2024, es de \$30,085.12, lo cual, representa un promedio mensual de \$3,342.79, por lo cual, se realiza la siguiente comparativa sobre la ejecución:

PERIODO	MONTO EJECUTADO	MONTO PROMEDIO MENSUAL
2020	\$ 51,004.47	\$ 4,250.37
2021	\$ 47,473.56	\$ 3,956.13
2022	\$ 33,718.38	\$ 2,809.87
2023	\$ 37,859.52	\$ 3,154.96
2024	\$ 30,085.12	\$ 3,342.79

C. CONCLUSIONES

1. Que es dable verificar que el precio del servicio se mantiene en el mercado al presentar una evolución de los precios en el sector de las comunicaciones en El Salvador este presenta un panorama mixto, con aumentos en algunos períodos y disminuciones en otros. Sin embargo, su impacto en la inflación general ha sido marginal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que conforme a lo expuesto por el administrador de contrato y a los datos históricos que lleva este centro farmacéutico de los últimos 6 años, IPC y el buen servicio prestado por la contratada, asimismo, la cobertura y configuración con las que ya se cuenta para el servicio, es de ventaja para la institución ya que la contratada mantiene los costos. Por lo que, atendiendo el principio de economía regulado en el Art. 3 LPA es dable realizar la prórroga del contrato, conforme a lo anterior, y atendiendo los principios que rigen los procesos de contratación tipificados en el Art. 5 de la Ley de Compras Públicas, como lo son el principio de racionalidad del gasto público, eficacia y eficiencia, así como, lo estipulado en el Art. 34, el cual establece (...) que la Administración Pública realiza considerando en su decisión el mejor valor económico, relación calidad-precio, con la finalidad de generar beneficios no sólo a la institución, sino también a la sociedad y a la economía (...).

3. conforme a lo establecido CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO, es factible otorgar la prórroga del contrato debido a que la sociedad contratada mantendrá el mismo costo para el año 2025 pese a la inflación de los bienes y servicios según El índice de Precios al Consumidor (IPC) información a septiembre de 2024, boletín de precios al consumidor N° 23, este establece que (...) El índice General de Precios al Consumidor (IPC) en septiembre 2024 fue de 130.42, mostrando una tasa mensual de -0.41%, siendo dicha variación 0.03 puntos porcentuales inferior que el resultado de agosto 2024 (...)

D. RECOMENDACIONES

Por tanto, conforme a las facultades emanadas en el Art. 18 de la LCP; asimismo, a los Principios que rigen el proceso de contratación estipulados en el Art. 5, 159, del mismo cuerpo jurídico; y Art. 3 numeral 1) legalidad y 6) economía y Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y por recomendación del Administrador de Contrato, se somete a autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar mediante Resolución Razonada la prórroga al CONTRATO N° 07 CP CEFAFA 04/2024, SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, a favor de la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., manteniendo las mismas condiciones y precios para el ejercicio fiscal 2025 conforme a lo establecido en el Art. 159 inciso segundo el cual establece que: **“Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga”**, asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece: **“Los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia”**.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones solicite a la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., la ampliación de la fianza derivada del presente contrato.

3. Que Gerencia General gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., y al administrador de contrato la presente resolución.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 18 de la LCP; asimismo, a los Principios que rigen el proceso de contratación estipulados en el Art. 5, 159,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del mismo cuerpo jurídico; y Art. 3 numeral 1) legalidad y 6) economía y Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y por recomendación del Administrador de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga del CONTRATO N° 07 CP CEFAFA 04/2024, SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS E INTERNET PARA CEFAFA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, a favor de la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., mediante Resolución Razonada, manteniendo las mismas condiciones y precios para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Art. 159 inciso segundo el cual establece que: **““Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga””**, asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece: **““Los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia””**.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., la ampliación de la fianza derivada del presente contrato.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad CTE TELECOM, S.A. DE C.V., y al administrador de contrato la presente resolución.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IX. PROPUESTA DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01/2025 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01/2025 DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 30OCT024, fue publicado el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2025 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025”, en COMPRASAL.

2. Que fue establecido en el DSO como fecha límite para la presentación de ofertas el día 14NOV024, sin embargo, solo se tuvo la concurrencia de 2 sociedades, por lo cual, conforme al art. 91 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a ampliar el plazo para la recepción de ofertas siendo este hasta el día 25NOV024.

3. Que atendiendo a lo regulado en el proceso de contratación se recibieron ofertas de las sociedades 1) MAPFRE, S.A. y 2) SISA, S.A. en fecha 14NOV024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Que posterior, a la ampliación del plazo hasta el día 25NOV024, se recibieron de la unidad solicitante y la UCP de este Centro Farmacéutico, comunicación y respuesta de cinco aseguradoras las cuales externaron no tener interés en participar en el proceso de contratación siendo estas las siguientes: 1) ASESUISA, S.A., 2) ACSA, S.A., 3) PROTEGE SEGUROS, S.A., 4) DAVIVIENDA SEGUROS, S.A. y 5) ASSA, S.A.

B. BASE LEGAL

ART 37RLCP

En los casos de comparación de precios que concurren con alguna circunstancia descrita en el presente reglamento, las instituciones podrán solicitar a la DINAC que autorice un procedimiento de compra especial que le permita obtener el objeto contractual, siendo estas circunstancias:

1. Se compruebe la existencia de mercados limitados,
2. Por características especiales del objeto de la contratación, o, Por la falta de interés comprobada de los proveedores para brindar bienes y servicios al Estado.
3. Dicha circunstancia deberá ser comprobable y será ser analizada y verificada por la DINAC.

La solicitud de autorización se realizará a través de resolución razonada dictada por la autoridad competente o su delegado, pudiendo ser remitida antes o durante el procedimiento de compra de la que se origina la circunstancia; la remisión de la resolución razonada se realizará dentro del plazo de tres días hábiles posteriores de haberse dictado.

C. ARGUMENTOS

La falta de interés de los proveedores: De acuerdo con el artículo 37, literal c) de la Ley de Compras Públicas, la institución puede solicitar un procedimiento de compra especial ante la falta de interés de los proveedores.

Que el riesgo de no asegurar los bienes, la institución se expone a costos elevados en caso de siniestros (incendios, robos, etc.), lo que podría comprometer su liquidez y contravenir el principio de economía establecido en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que conforme a los principios de la Ley de Compras Públicas f) equilibrio económico y g) racionalidad del gasto público (artículo 5) y el objetivo de asegurar procedimientos idóneos y equitativos (considerando III de la Ley) sustentan la necesidad de una contratación eficiente y transparente.

Que la no contratación de los bienes afecta el interés público directamente y a la institución, como lo establece el artículo 247 de la Constitución. Asimismo, contraviene el deber de los funcionarios públicos de velar por los recursos del Estado, según la Ley de Ética Gubernamental.

D. SOLICITUD

Que habiéndose comprobado la falta de interés por parte de los agentes económicos y conforme a lo expuesto es necesario solicitar al ente Regulador la Dirección Nacional de Compras Públicas, la autorización de un procedimiento especial conforme a lo regulado en el Art. 37 literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas con el fin de que el PEO, nombrado para el proceso de contratación pueda realizar la evaluación con las únicas dos ofertas recibidas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. RECOMENDACIONES

Por tanto, conforme a las facultades emanadas en el Art. 247 Cn. Art. 18, de la Ley de Compras Públicas, Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, asimismo, al Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos se somete autorización de Consejo Directivo autorizar, mediante Resolución Razonada, solicitar autorización a la Dirección Nacional de Compras Públicas, un procedimiento especial para evaluar las ofertas del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2025 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, debido a la falta de interés por parte de los proveedores.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a las facultades emanadas en el Art. 247 Cn. Art. 18, de la Ley de Compras Públicas, Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, asimismo, al Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se solicite a la Dirección Nacional de Compras Públicas, autorización para un procedimiento especial para evaluar las ofertas del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 01-2025 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2025, debido a la falta de interés por parte de los proveedores, mediante Resolución Razonada.

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

X. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CEFAFA PARA EL AÑO 2025

La Srta. Jefe de Planificación y Control presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CEFAFA PARA EL AÑO 2025, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 5.- Sobre la organización del CEFAFA

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CEFAFA

Principio 3: Estructura organizativa, líneas de comunicación, autoridad y responsabilidad

Estructura organizativa

Art. 14.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, el CEFAFA contará con una estructura organizativa debidamente aprobada por la máxima autoridad, conformada por las unidades organizativas necesarias, según su naturaleza, complejidad y el marco legal aplicable.

Cada dependencia que compone al CEFAFA, estará incluida en el Manual de Organización, en el cual se estipulen claramente las funciones del Área, nivel jerárquico establecido y líneas de comunicación.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



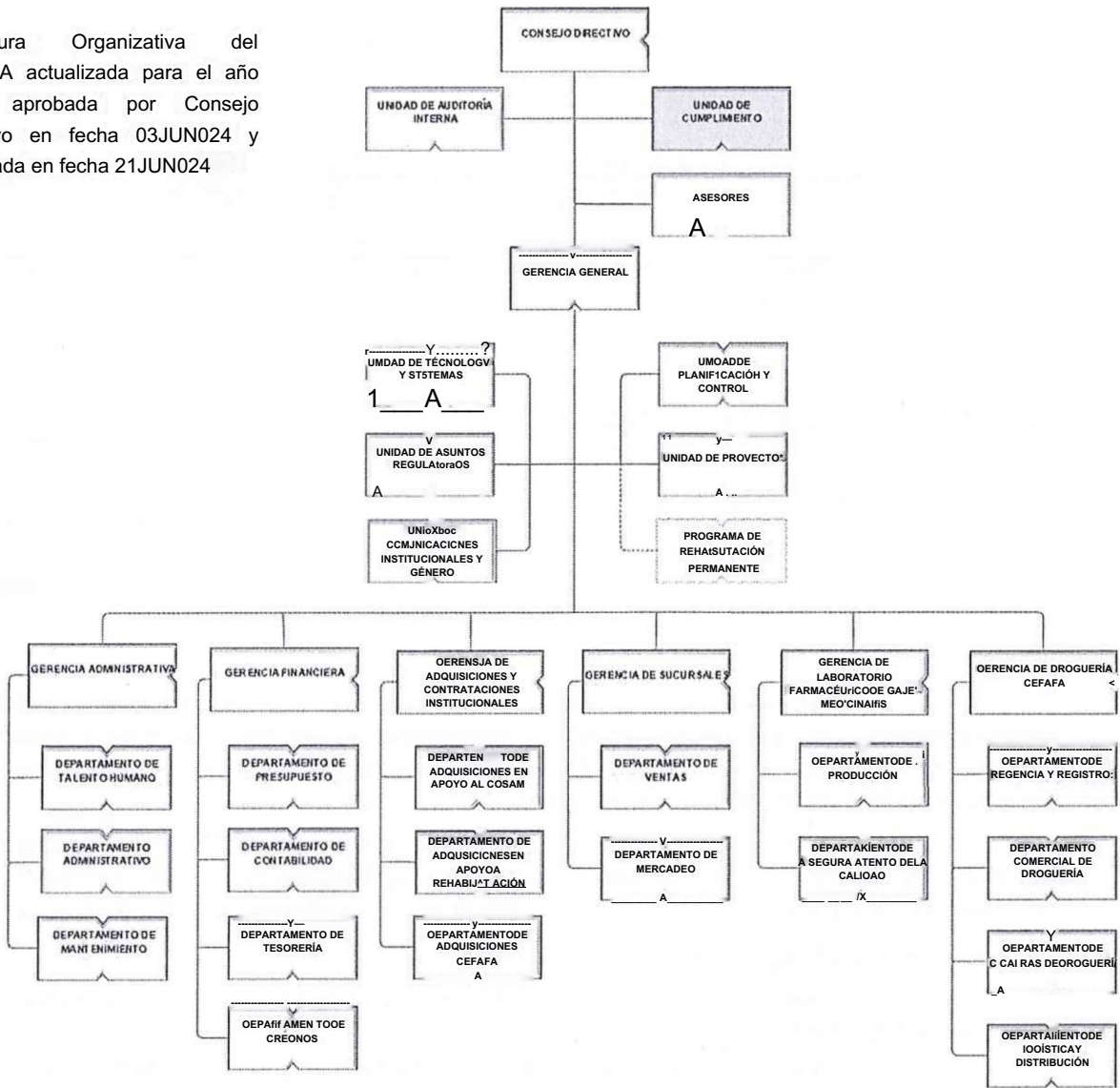
B. ANTECEDENTES

1. Que la Estructura Organizativa del CEFAFA 2023 se modificó en fecha 03JUN024 y rectificada en fecha 21JUN024, Acta N° 24, Acuerdo N° 4.
2. Que es necesario realizar cambios en estructura organizativa vigente de acuerdo a tabla salarial para el año 2025, aprobada en fecha 25JUL24, Acta 29, acuerdo N°6.
3. Que es necesario realizar cambios en la estructura para mejorar la operatividad con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados, de incorporar una Unidad de Género a la Unidad de Asuntos Regúlatenos.
4. Asimismo, suprimir el Área de Bodega e incorporar un Departamento de Almacén en la Gerencia de Droguería y para agilizar los procesos el área de almacén de medicamentos.

4r
[Handwritten signature]

ESTRUCTURA ACTUAL DEL CEFAFA

Estructura Organizativa del CEFAFA actualizada para el año 2024, aprobada por Consejo Directivo en fecha 03JUN024 y rectificada en fecha 21JUN024



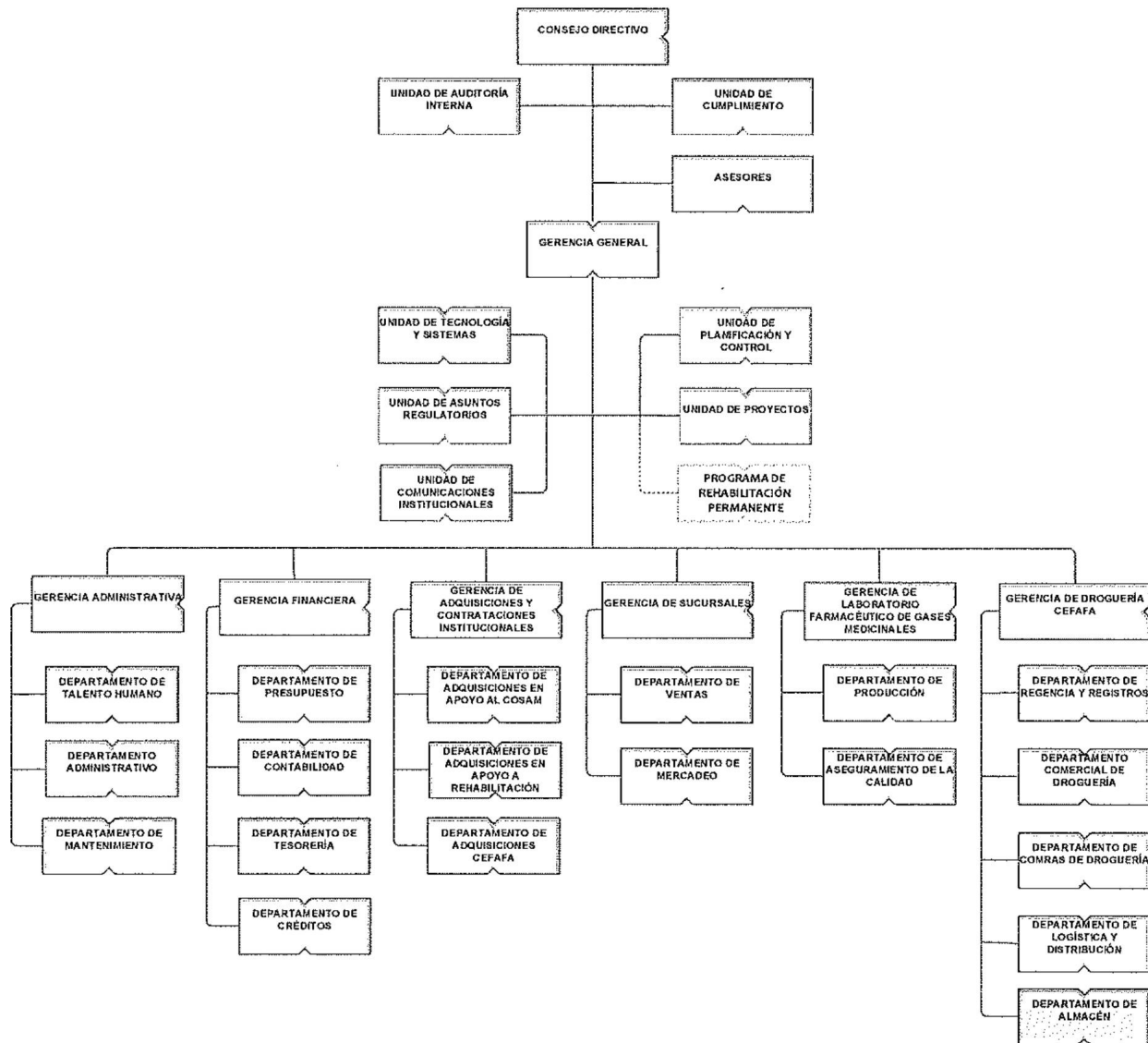
NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta a la Estructura Organizativa del CEFAFA para el año 2025



C. CONCLUSIONES

1. La Unidad de Genero, formalizará la normativa, como políticas y procedimientos para promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación, así como velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos.

2. Para la correcta gestión, de acuerdo a las BPA y BPD para el logro de los objetivos institucionales es necesario incorporar el Departamento de Almacén, con la finalidad de implementar un mejor control interno en los controles de inventario de droguería.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la actualización de la estructura organizativa según la propuesta presentada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



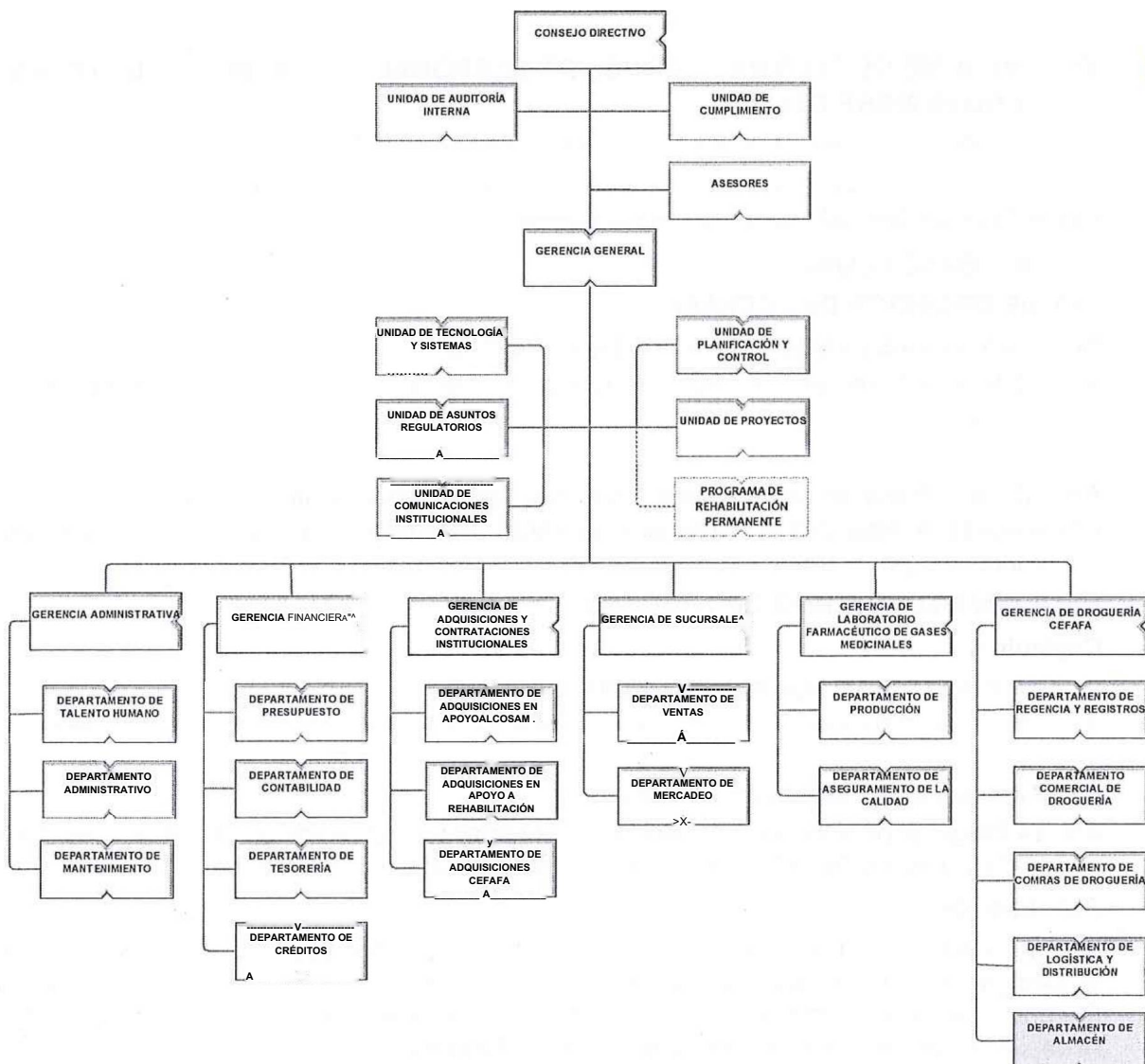
2. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Unidad de Planificación en coordinación con las áreas involucradas, se realice la modificación e incorporación de la normativa interna que sea necesaria para operativizar los cambios organizacionales.

3. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Planificación y Control se divulgue la estructura organizativa actualizada a las diferentes áreas del CEFAFA en el año 2025.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la actualización de la estructura organizativa según detalle siguiente:



b. Autorizado incorporar la Unidad de Género a la Unidad de Asuntos Regulatorios.

c. Autorizado que para la correcta gestión, de acuerdo a las BPA y BPD para el logro de los objetivos institucionales, es necesario incorporar el Departamento de Almacén, con la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



finalidad de implementar un mejor control interno en los controles de inventario de Droguería.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación, para que en coordinación con las áreas involucradas, se realice la modificación e incorporación de la normativa interna que sea necesaria para operativizar los cambios organizacionales.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación y Control, se divulgue la estructura organizativa actualizada a las diferentes áreas del CEFAFA en el año 2025.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. INFORME DE CONTRATACIONES DE PERSONAL DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DE CONTRATACIONES DE PERSONAL DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA:

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO:

Capítulo II:

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

Autorización

Según Acta N° 01-2024, acuerdo N° 11 de fecha 05 de enero 2024 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renunciadas y terminación laboral del personal de CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial! y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante los meses de octubre y noviembre y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en el transcurso del mismo.

OCTUBRE

DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	Técnico de Adquisiciones	02/10/2024
	Técnico de Adquisiciones	03/10/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS POR CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Jefe de Aseguramiento de Calidad	\$ 1,350.00	10/10/2024
	Jefe de Farmacovigilancia	\$ 1,350.00	14/10/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	21/10/2024
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	21/10/2024

DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	Jefe de Aseguramiento de Calidad	09/10/2024	Superación Profesional
	Oficial de Gestión Documental y Archivo	06/10/2024	Superación Profesional
	Jefe de Farmacia	25/10/2024	Motivos Personales

NOVIEMBRE

DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	Jefe de Aseguramiento de Calidad	10/11/2024
	Jefe de farmacovigilancia	14/11/2024
	Dependiente de Farmacia	21/11/2024
	Dependiente de Farmacia	21/11/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	Técnico de Adquisiciones	\$ 675.00	01/11/2024
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	01/11/2024
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	01/11/2024
	Dependiente de Farmacia	\$ 420.00	06/11/2024
	Dependiente de Despensa	\$ 420.00	11/11/2024
	Motociclista	\$ 485.00	22/11/2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C, CONCLUSIÓN

El Honorable Consejo Directivo y el señor Gerente General realizaron de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 10 contrataciones durante el mes de octubre y noviembre, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

Cantidad	Gerencia
7	Gerencia de Sucursales
1	Gerencia de Laboratorio
1	Gerencia de Adquisiciones
1	Gerencia General

En el mes de octubre y noviembre no hubo promociones, ni traslados de personal.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas los meses de octubre y noviembre 2024 por el Señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Conozca del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en los meses de octubre y noviembre 2024, por el señor Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que por su voluntad decidió no continuar con la relación laboral con esta Institución.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1997 de fecha 28NOV024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga para la entrega de las Órdenes de Compra N° 202409-4 y N°202409-6 por parte de la sociedad Hospimed, S.A. de C.V., derivadas del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024 denominada Suministro de Aditamentos para Entregar a Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente para el año 2024, según detalle siguiente:

- a. Que en fecha 02SEP024 se emitieron las Órdenes de Compra N° 202409-4 y N°202409-6 a favor de la sociedad Hospimed, S.A. de C.V. derivadas del proceso de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Licitación Competitiva N°01/2024 denominada "Suministro de Aditamentos para Entregar a Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente para el año 2024", por un monto total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,588.00), las cuales tenían un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles periodo que iniciaba el 04SEP024 y finaliza el día 05NOV024.

b. Que a través de las Órdenes de Compra N° 202409-4 y N° 202409-6 se adjudicaron los siguientes ítems:

ORDEN DE COMPRA 202409-4 PROGRAMA DE REHABILITACION							
N'DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	SILLA DE RUEDAS # 18	SILLA DE RUEDAS # 18	93	UNIDAD	45 DIAS HABILES	\$170.00	\$15,810.00
2	SILLA DE RUEDAS # 20	SILLA DE RUEDAS # 20	6	UNIDAD	45 DIAS HABILES	\$170.00	\$1,020.00
3	SILLA DE RUEDAS # 16	SILLA DE RUEDAS # 16	4	UNIDAD	45 DIAS HABILES	\$170.00	\$680.00
8	REGATONES DE HULE PARA MULETA	REGATONES DE HULE PARA MULETA	542	PAR	130 uní. INMEDIATA/ 45 DIAS HABILES	\$7.50	\$4,065.00
9	ALMOHADILLAS PARA MULETAS	ALMOHADILLAS PARA MULETAS	184	PAR	130 uní. INMEDIATA/ 45 DIAS HABILES	\$9.50	\$1,748.00
19	COJIN ANTIESCARAS INFLABLE PARA SILLA DE RUEDAS	COJIN ANTIESCARAS INFLABLE PARA SILLA DE RUEDAS	7	UNIDAD	INMEDIATA	\$157.50	\$1,102.50
TOTAL A ADJUDICAR						\$24,425.50	

ORDEN DE COMPRA 202409-6 UTILIDADES							
N'DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	SILLA DE RUEDAS# 18	SILLA DE RUEDAS # 18	5	UNIDAD	45 DIAS HABILES	\$170.00	\$850.00
8	REGATONES DE HULE PARA MULETA	REGATONES DE HULE PARA MULETA	29	PAR	130 uní. INMEDIATA/ 45 DIAS HABILES	\$7.50	\$217.50
9	ALMOHADILLAS PARA MULETAS	ALMOHADILLAS PARA MULETAS	10	PAR	130 uní. INMEDIATA/ 45 DIAS HABILES	\$9.50	\$95.00
TOTAL A ADJUDICAR						\$1,162.50	

c. Que en fecha 28OCT024 la Administradora de Orden de Compra recibe nota por parte de la sociedad Hospimedic, S.A. de C.V., a través de la cual solicitan prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la entrega de los bienes específicamente para la Orden de Compra N°202409-4 ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18", 2 "SILLA DE RUEDAS # 20" y 3 "SILLA DE RUEDAS # 16" y para la Orden de Compra N°202409-6 ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18", la cual fue elevada al Honorable Consejo Directivo en fecha 08NOV024 resolviendo la no autorización de ampliación de plazo entrega debido a que la sociedad solicitante no presento documentación probatoria completa que respaldara los motivos de retraso.

d. Que en fecha 19NOV024 la Administradora de Orden de Compra recibe nota por parte de la sociedad Hospimedic, S.A. de C.V., a través de la cual solicitan por segunda ocasión prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la entrega de los bienes específicamente para la Orden de Compra N°202409-4 ítem 1 "SILLA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE RUEDAS # 18", 2 "SILLA DE RUEDAS # 20" y 3 "SILLA DE RUEDAS # 16" y para la Orden de Compra N°202409-6 ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18, con la siguiente justificación: "En relación al proceso arriba en mención, y habiendo recibido la notificación de denegatoria de nuestra solicitud de ampliación de plazo anterior, debido a que no fue sustentable nuestra documentación de respaldo, solicitamos nuevamente de su valiosa gestión para solicitar prórroga al plazo de entrega de 45 días hábiles adicionales para el ítem 1 silla de rueda #18, ítem 2 silla de rueda #20 y ítem 3 silla de ruedas #16, de la Orden de Compra N°202409-4, esto debido a que nuestro proveedor nos ha informado que ha tenido retrasos en la fabricación del producto, provocado por las temperaturas del verano, llegando a 41-42 grados, que hace que su fábrica solo pueda funcionar medio día, de 4 a 6 horas, dificultándoles cumplir con los tiempos de entrega , dando una fecha tentativa de despacho a mediados o a finales de noviembre" se anexa correo electrónicos de proveedor justificando los retrasos.

- e. Que en fecha 21NOV024 la Administradora de Orden de Compra emite la siguiente opinión:

*"Por lo anteriormente expuesto en esta segunda solicitud de prórroga por el representante legal de la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, respetando el derecho de apelación del proveedor ante la resolución por parte del Honorable Consejo Directivo del CEFafa, en fecha ocho de noviembre del presente año, de no autorizar prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles referente a la entrega de los bienes de conformidad a las órdenes de compra **N°202409-4 y 202409-6** de la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.** en esta segunda solicitud de prórroga de parte del proveedor, manifiesto mi opinión en mi calidad de Administradora Titular de ambas Órdenes de Compra, que en esta ocasión la documentación probatoria es sustentable para que se pueda considerar la prórroga de extensión de plazo de los bienes adjudicados hasta el diecisiete de enero del año dos mil veinticinco. Por tal motivo solicito a usted, interponga de sus buenos oficios a donde corresponda para que se conceda la autorización de solicitud de prórroga de plazo de entrega de los bienes a la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, de conformidad a las Órdenes de Compra **N°202409-4 y N°202409-6**".*

f. Que con base al artículo 159 - PRÓRROGAS A CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA de la LCP el cual dice "los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menos al pactado inicialmente, previo a su vencimiento", esta Gerencia es de la opinión que no es factible otorgar prórroga para la entrega de los bienes, debido a que la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.** presento la solicitud y documentación probatoria en tiempo extemporáneo.

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, se elevar a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFafa, lo siguiente:

a. No autorizar la prórroga a favor de la sociedad **Hospimedic, S.A. de C.V.**, para la entrega de las Órdenes de Compra N° 202409-4 de los ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18", 2 "SILLA DE RUEDAS # 20" y 3 "SILLA DE RUEDAS # 16" y para la Orden de Compra N° 202409-6 del ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18", derivadas del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024 denominada "Suministro de Aditamentos para Entregar a Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente para el año 2024", debido a que la documentación fue presentada en forma extemporánea.

- b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente,

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y a la sociedad Hospimedíc, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 12


El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, acuerda lo siguiente:

- a. No autorizar la prórroga a favor de la sociedad Hospimedíc, S.A. de C.V., para la entrega de las Órdenes de Compra N° 202409-4 de los ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18", 2 "SILLA DE RUEDAS # 20" y 3 "SILLA DE RUEDAS # 16" y para la Orden de Compra N° 202409-6 del ítem 1 "SILLA DE RUEDAS # 18", derivadas del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024 denominada "Suministro de Aditamentos para Entregar a Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente para el año 2024", debido a que la documentación fue presentada en forma extemporánea.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y a la sociedad Hospimedíc, S.A. de C.V.
- c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.


ROBERT O. GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE


WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEIA. NF.
VICEPRESIDENTE


ERICK IVÁN MAINGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO


MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONTRATACIÓN DIRECTA REHABILITACIÓN N° 04/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR.

Anexo N°1.

ITEM	BIEN SOLICITADO	OFERENTE	BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANT. OFERTADA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO (US\$)
1	APLICADOR INDUCTIVO DE BOBINA DE 80MM PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	APLICADOR DE BOBINA DE INDUCCIÓN DE 80 MM CON CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000	UNIDAD	1	\$1,240.07	\$1,240.07
2	APLICADOR INDUCTIVO DE BOBINA DE 140MM PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	APLICADOR DE BOBINA DE INDUCCIÓN DE 140 MM SIN CABLE PARA EQUIPO DE ONDA CORTA BTL-6000	UNIDAD	1	\$1,373.40	\$1,373.40
3	TARJETA PCB GENERADORA DE ELECTROTERAPIA PARA BTL-4000 SMART/PREMIUM CADA TARJETA PCB GENERADORA INCLUYE SET DE ELECTRODOS 70X50 MM 4 UNIDAD PARA BTL-4000/5000 2MM ENTRADA CABLE DE CONEXIÓN DE ELECTRODOS PARA ELECTROTERAPIA BTL-4000 SMART/PREMIUM. PARA EL CANAL 2 GRIS OSCURO CABLE DE CONEXIÓN DE ELECTRODOS DE ELECTROTERAPIA BTL-4000 SMART/PREMIUM PARA CANAL 1. GRIS CLARO. SET DE 4 PROTECTOR DE ESPONJAS 55X70 MM, AZUL PARA ELECTRODOS 7X5.	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	TARJETA PCB GENERADORA DE ELECTROTERAPIA PARA BTL-4000 SMART/PREMIUM CADA TARJETA PCB GENERADORA INCLUYE (1) SET DE ELECTRODOS 70X50 MM 4 UNIDAD PARA BTL-4000/5000 2MM ENTRADA (1) CABLE DE CONEXIÓN DE ELECTRODOS PARA ELECTROTERAPIA BTL-4000 SMART/PREMIUM, PARA EL CANAL 2 GRIS OSCURO (1) CABLE DE CONEXIÓN DE ELECTRODOS DE ELECTROTERAPIA BTL-4000 SMART/PREMIUM PARA CANAL 1, GRIS CLARO. (1) SET DE 4 PROTECTORES DE ESPONJAS 55X70 MM, AZUL PARA ELECTRODOS 7X5.	UNIDAD	5	\$1,885.24	\$9,426.10
4	PIEZA DE MANO PARA EQUIPO DE ONDA DE PRESIÓN RADIAL INCLUYE 1 TRASMISOR ENFOCADO DE 15 MM 1 TRASMISOR MULTIFOCAL DE 15MM 1 TRASMISOR MULTIFOCAL DE 9 MM 1 LLAVE DE TUERCA DE TRASMISOR 1 CEPILLO DE LIMPIEZA (SEGÚN LA REGIÓN]	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PIEZA DE MANO PARA EQUIPO DE ONDA DE PRESIÓN RADIAL INCLUYE 1 TRASMISOR ENFOCADO DE 15MM 1 TRASMISOR MULTIFOCAL DE 15MM 1 TRASMISOR MULTIFOCAL DE 9 MM 1 LLAVE DE TUERCA DE TRASMISOR 1 CEPILLO DE LIMPIEZA [SEGÚN LA REGIÓN]	UNIDAD	2	\$4,666.90	\$9,333.80

HRHR/RC/Portillo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entráquele a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ITEM	BIEN SOLICITADO	OFERENTE	BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANT. OFERTADA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO (US\$)
	1 LLAVE DE TUERCA DEL CUERPO		1 LLAVE DE TUERCA DEL CUERPO				
5	PARA SER UTILIZADOS CON LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA SEGÚN LA NORMA DEL FABRICANTE (BTL) -YA SE CUENTA CON EL EQUIPO QUE UTILIZA ESTE INSUMO POR LO QUE NO PUEDE SER SUSTITUIDA Y SE REQUIERE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CREMA TERMOCONDUCTORA PARA TERAPIA DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA	UNIDAD	25	\$35.74	\$893.55
6	ELECTRODOS ADHESIVOS NEUTROS, F7805.25 PARA SER UTILIZADOS EN EL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA (BTL) SEGÚN LA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SEGÚN SUBSANACIÓN DE FECHA 26NOV024: LOS NUMEROS DE REFERENCIA PARA LOS ELECTRODOS ADHESIVOS SEGÚN EL FABRICANTE SON: F7805.25; A784.015 Y P6000.521. ESTOS IDENTIFICATEOS SON LOS QUE CORRESPONDEN AL PRODUCTO QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL DOCUMENTO BASE Y QUE ES UTILIZADO POR LOS EQUIPOS DISEÑADOS, FABRICADOS Y DISTRIBUIDOS POR BTL, COMO LO ES EL CASO DEL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA MODELO BTL-6000 TR-THERAPY ELITE, QUE SE ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	UNIDAD	100	\$5.65	\$565.00
7	JUEGO DE ELECTRODOS CAPACITIVOS DE CUATRO TAMAÑOS LOS CUALES SON DE 20, 30, 50, 70 MM PARA SER UTILIZADOS EN EL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA (YA SE CUENTA CON DICHO EQUIPO EN EL ÁREA)	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	JUEGO DE ELECTRODOS CAPACITIVOS DE CUATRO TAMAÑOS (20,30,50,70 MM) PARA SER UTILIZADOS EN EL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA (YA SE CUENTA DICHO EQUIPO EN EL AREA)	SET	1	\$130.00	\$1,130.00
8	JUEGO DE ELECTRODOS RESISTIVOS DE CUATRO TAMAÑOS LOS CUALES SON DE 20, 30, 50, 70 MM PARA SER UTILIZADOS EN EL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA (YA SE CUENTA CON DICHO EQUIPO EN EL ÁREA.)	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	JUEGO DE ELECTRODOS RESISTIVOS DE CUATRO TAMAÑOS (20,30,50,70 MM) PARA SER UTILIZADOS EN EL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA SELECTIVA (YA SE CUENTA DICHO EQUIPO EN EL ÁREA)	SET	1	\$1,130.00	\$1,130.00

HRHR/RC/Portillo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréquele a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ITEM	BIEN SOLICITADO	OFERENTE	BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANT. OFERTADA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO (US\$)
9	CABLE DE REPUESTO DE EQUIPO CP MOTION BTL	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SET DE CABLE DE REPUESTO PARA EQUIPO DE TERAPIA CONTINUA PASIVA "CP MOTION K ELITE"	SET	1	\$536.75	\$536.75



GERENTE DE ADQUISICIONES

